



## MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000003-MUNIPROV “ALQUILER DE MAQUINARIA”

#### INVITACION

La Municipalidad de Cartago, ubicada en Cartago Centro, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 15 de Marzo del 2019**, para el “ALQUILER DE MAQUINARIA”.

#### SECCION I CONDICIONES GENERALES

##### 1 OBJETO DE CONTRATO.

Con el servicio de alquiler de vagoneta solicitado, se pretende realizar el transporte de materiales a los diferentes sitios en donde se realizan mejoras del Departamento de Alcantarillado Sanitario, principalmente en aquellos proyectos a ejecutar por la Unidad Técnica de Gestión Vial en donde se deben realizar sustituciones de tuberías principales, acometidas domiciliarias, pozos de inspección y cajas con sifón de la red de alcantarillado sanitario durante el año 2019. Además, este equipo realizará el traslado de materiales de desecho provenientes de zanjas durante los procesos de excavación.

También, con el alquiler de excavadora hidráulica se pretende realizar el mantenimiento de ríos y quebradas que han presentado una acumulación de agregados gruesos y finos, que reducen su capacidad hidráulica. El material acumulado en el cauce será utilizado para la creación de diques laterales en ambas márgenes.

##### 2. CONSULTAS AL CARTEL.

EL Departamento de Proveduría es la dependencia encargada de tramitar esta contratación, por lo tanto, las consultas formales, legales y técnicas deben ser presentadas por escrito, en dicha oficina ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, o bien al correo electrónico [Jennyec@muni-carta.go.cr](mailto:Jennyec@muni-carta.go.cr) ; [davidss@muni-carta.go.cr](mailto:davidss@muni-carta.go.cr) o a los teléfonos 2550-4461 y 2550 4564.

Toda consulta deberá señalar en forma clara y específica el apartado de cartel que cuestiona o solicita aclarar.

##### 3. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La Municipalidad financia esta contratación con recursos propios, incorporados en el presupuesto, el cual se encuentra debidamente aprobado por la Contraloría General de la República.



#### FORMA DE PAGO:

Para el caso del alquiler de vagoneta, se realizarán 3 pagos parciales, al cumplirse las 500 horas, 1000 horas y 1300 horas, con la presentación de las boletas de control de maquinaria firmadas por el encargado de cuadrilla o capataz del Departamento de Alcantarillado Sanitario.

Para el caso del alquiler de excavadora hidráulica se realizará el pago en un solo tracto, con la presentación de las boletas de control de maquinaria firmadas por el capataz del Departamento de Alcantarillado Sanitario.

**MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION: ₡ 25.600.000.00**

#### 4. PRESENTACION DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha de apertura. **La oferta debe presentarse debidamente foliada en original y dos copias fieles.**

La oferta se presentará en el Departamento de Proveduría, antes de la hora y fecha de recepción de ofertas, por lo tanto, **no se aceptan ofertas** enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA  
LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000003-MUNIPROV  
ALQUILER DE MAQUINARIA  
APERTURA A LAS 10:00 HORAS DEL 15 DE MARZO DEL 2019  
OFERTA QUE PRESENTA: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_.**

#### 5. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, la literatura técnica o catálogos técnicos de los equipos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

#### 6. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de **45 días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

#### 7. CONDICION DE LOS PRECIOS.

**Los precios cotizados serán unitarios y totales, ciertos, definitivos e invariables.**



**Deberán de cotizarse libres de todo tipo de impuesto.**

El monto deberá indicarse en número y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras salvo errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real).

Para realizar el estudio de ofertas y para efectos comparativos, aquellas que se presentaren en moneda distinta serán convertidas a colones, mediante el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de la apertura de las ofertas.

**El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.**

**8. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:**

**FORMA DE ENTREGA:**

Los oferentes deben tener disponibilidad de iniciar de inmediato después de entregada la orden de compra u orden de inicio.

Para el caso del alquiler de vagoneta, el servicio se dará con un horario normal de lunes a viernes de 6:00 am a 4 p.m y los días sábados de 6:00 am a 3:00 pm, sin embargo, se debe contar disponibilidad para laborar de forma extraordinaria en caso de emergencia o requerimiento de la administración. En caso de requerirse equipo adicional, por ejemplo 2 vagonetas de forma simultánea, estas pueden ser solicitadas por la administración. El acarreo de materiales se realizará dentro de los 11 distritos que componen el cantón central de Cartago, sin embargo, de ser necesario, se podrá enviar el equipo a otros sitios para el retiro de materiales que se encuentran fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de Cartago, como por ejemplo el retiro de mezcla asfáltica o emulsión asfáltica. Este servicio se dará según las necesidades del Departamento de Alcantarillado Sanitario.

Para el caso del alquiler de excavadora el servicio se brindará en los sitios según programación, así como también el consumo de horas en cada sitio. El equipo debe ser trasladado bajo la total responsabilidad del adjudicado.

**9. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.**

**9.1 Garantía de Participación**

9.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Cartago, con una **vigencia mínima de 45 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del **3%** del total de la oferta.

9.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser presentados en el Departamento de Tesorería Municipal, en el primer piso, del Edificio Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

9.1.3. En caso de ser dinero en efectivo, las cuentas para depósitos de las garantías a nombre **de la Municipalidad de Cartago, Cedula Jurídica: 3-014-042080, son: En Colones:** Cuenta Cliente: 15201001041872105, Cuenta corriente: 001-418721-0, **En Dólares:** Cuenta Cliente:



15201001041872619, Cuenta corriente: 001-418726-1, del **Banco de Costa Rica**. El recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas.

- 9.1.4. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.
- 9.1.5 La garantía de participación deberá rendirse: mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un banco del sistema indicado presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la administración interesada. Además, esta garantía podrá ser extendida por bancos internacionales de primer orden, siempre que se cumplan los requisitos definidos en el Reglamento de Contratación Administrativa
- 9.1.6. Los Bonos y Certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas legalmente reconocidas, se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.
- 9.1.7. Las garantías podrán rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptiona de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía.

## 9.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

- 9.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del **5%** del monto adjudicado, su vigencia será como mínimo **60 días hábiles adicionales** a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.
- 9.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveeduría.
- 9.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rigen las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



### 9.3. Vigencia de la garantía.

**Garantía de participación:** deberá ser de **45 días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

**Garantía de cumplimiento:** deberá ser de **60 días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega de lo adjudicado.

### 9.4 Devolución de la garantía.

La de participación, a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato.

En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiera sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, en cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello

La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los **veinte días hábiles** siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

**NOTA:** Toda garantía presentada a favor de la Municipalidad de Cartago, en razón del actual proceso, deberá estar libre de cualquier condicionamiento y su ejecutoriedad debe estar consignada como inmediata a favor de la Administración, misma que debe quedar expresada en el documento expedido por la entidad financiera correspondiente. A su vez se determinará como defecto no subsanable y causal de exclusión de la oferta, según la normativa vigente y jurisprudencia existente, cualquier garantía que presente algún tipo de condicionamiento que desnaturalice la plena ejecutoriedad de la misma.

## 10. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

### 10.1. Persona Física

10.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, copia de la cédula de identidad y dirección exacta, números telefónicos y de fax.

### 10.2. Persona Jurídica

10.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por Notario Público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado;



la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

- 10.2.2. También debe de aportar fotocopia de la cédula jurídica, en caso de no contar con ella deberá aportar la que emite el Registro Nacional, además la dirección postal, números de teléfono y fax.

10.3. **Declaraciones Juradas**

- 10.3.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 10.3.2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- 10.3.3. **Presentar Declaración Jurada que indique no haber sido sancionado por la Municipalidad de Cartago, por incumplimiento contractual, además en caso de que procesa, indicar que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.**

- 10.3.4. Presentar Declaración donde se indique que no se encuentran inhabilitados o en proceso de inhabilitación con la Administración Pública, según los artículos N° 100 y N° 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- 10.3.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N° 19 inciso c del R.L.C.A.

10.4. **CERTIFICACION DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.**

- 10.4.1. Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

- 10.4.2. Certificación original con la que se demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

- 10.4.3. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los



lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- 10.4.4. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, El Fiscalizador de cada proyecto verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes.

## **10.5. Certificaciones**

- 10.5.1. Deberá presenta certificación del FODESAF.

**10.5.2. Presentar constancia de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, y de no ser del Cantón Central de Cartago, deberá tramitar una Patente Temporal en caso de que corresponda en la Municipalidad de Cartago, por el plazo de ejecución del servicio, misma que debe ser presentada cuando se solicitan la Garantía de Cumplimiento y demás documentación.**

## **10.6. Vigencia de seguros y obligaciones patronales:**

- 10.6.1. El contratista deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgos del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas.
- 10.6.2. El contratista deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.
- 10.6.3. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del contratista o subcontratistas.
- 10.6.4. Si durante la ejecución del servicio por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del Contratista.**
- 10.6.5. El contratista deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 6727.
- 10.6.6. Se debe presentar por parte de los Contratistas las pólizas correspondientes de previo a iniciar la Contratación y en caso de que se deba suscribir un contrato de previo a la ratificación del mismo.
- 10.6.7. La copia de la póliza adquirida por el Contratista deberá ser presentada ante el Supervisor respectivo y una copia a la Proveeduría Municipal a efecto de ser incorporada al Expediente Administrativo respectivo.



Lo anterior según lo establecen los Art. 201, 203, 209 del CÓDIGO DE TRABAJO y los Art. 2 y 7 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS RIESGO DEL TRABAJO (LEY 6727).

#### 11. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

#### 12. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

Es elegible la oferta que se ajuste a las condiciones formales, legales, económicas y especificaciones técnicas del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento de orden significativo a éste, constituye motivo de exclusión de concurso.

#### 13. ESPECIES FISCALES.

La oferta debe contener los siguientes timbres:

- a. **Asociación Ciudad de las Niñas**, por un monto de **₡5,00** (cinco colones). (Puede ser cancelado mediante Entero a favor del Gobierno de Costa Rica, en el Banco de Costa Rica).

#### 14. CLAUSULA PENAL

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración. En caso que se trate de entregas parciales, el 1% se calculará sobre lo no entregado a la fecha, es decir se tomará como base el monto de lo no entregado.

#### 15. OTROS

15.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

15.2. Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir del día siguiente de la publicación o invitación del presente concurso licitatorio.

#### 16. ADJUDICACION.

16.1. La Municipalidad de Cartago tomará la decisión de adjudicación dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la apertura de las ofertas; **el cual podrá prorrogarse conforme lo establecido en el Art. 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa.**





16.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

16.3. La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha ley.

16.4. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta y de la garantía de participación, las cuales deberán ser otorgadas dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de las mismas.

## 17. FORMALIZACION CONTRACTUAL.

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Cartago suscrita por los funcionarios competentes y refrendo presupuestario correspondiente.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual contará con el Refrendo Interno por parte de la Administración.

**El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.**

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.

### **El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:**

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento y demás documentos.
- Tercero: Confección de Orden de Compra.
- Cuarto: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Refrendo Interno
- Sétimo: Entrega de Orden de Compra y contrato refrendado.

El expediente administrativo estará integrado por:

- Este cartel
- Las ofertas
- Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.



- \_ El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- \_ El acto de adjudicación.
- \_ La orden de compra
- \_ El contrato y refrendo
- \_ La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la prestación del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La Municipalidad de Cartago se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa.

La firma seleccionada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

#### **18. RESOLUCION O RECISION DEL CONTRATO.**

La Municipalidad, tiene la facultad para dar por terminada unilateralmente sus relaciones contractuales.

Es competencia exclusiva del Concejo Municipal, resolver o rescindir los contratos, sin importar el monto de su cuantía y la modalidad de contratación seguida (Artículo 212 y 214 del RLCA). Asimismo, el Concejo respetará el debido proceso y se aplicará lo siguiente:

##### **18.1. RESOLUCIÓN:**

Se aplicará la resolución a un contrato administrativo por incumplimiento imputable al contratista cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con el objeto del contrato, dentro de los límites de sus atribuciones y obligaciones.

##### **18.2. RESCISIÓN.**

En cualquier momento la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente un contrato administrativo, debido a un motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito.

La rescisión se aplicará al contrato no iniciado o en su fase de ejecución.

#### **19. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo en los casos establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 217 del RLCA y 36 LCA.



## 20. NOTIFICACIONES.

El oferente deberá indicar expresamente en su oferta, la persona y lugar responsable a quien notificar dentro del Área Metropolitana.

## 21. CONTROL DE ENTREGA DE MATERIAL.

El adjudicatario deberá indicar el procedimiento que será utilizado para hacer la oportuna y ágil entrega del material. Deberá aportar copia del documento o comprobante de entrega.

**La Municipalidad de Cartago, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria. Asimismo, se reserva la posibilidad de poder adjudicar parcialmente un mismo ítem.**

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ALQUILER DE MAQUINARIA"

#### Contratación del Equipo.

El concepto de contratación de equipo es por horas y será pagado al contratista al precio indicado en el formato siguiente:

#### HOJA DE ESTIMACION PARA MAQUINARIA ALQUILADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Tipo de odómetro	HORAS EFECTIVAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL COLONES
1	<p>Alquiler de vagoneta tándem de 2 ejes, con una capacidad de 12 m3.</p> <p><b>El equipo ofertado debe cumplir con las siguientes condiciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Modelo mínimo del equipo año 2000.</li><li>➤ Pólizas al día</li><li>➤ Equipo en buen estado</li><li>➤ El alquiler del equipo debe incluir chofer.</li><li>➤ La vagoneta será utilizada para el transporte de materiales de construcción hacia los frentes de trabajo y traslado de materiales producto de excavaciones.</li><li>➤ Este equipo será utilizado para el traslado de materiales de construcción en cualquier distrito del cantón central de Cartago.</li><li>➤ Se solicita que la empresa que presenta la oferta, también sea el propietario del equipo a suministrar.</li></ul>		<b>1.300</b>		



2	<p>Alquiler de Excavadora Hidráulica de 20 toneladas métricas, para ser utilizada limpieza de ríos y quebradas del Cantón.</p> <p><b>El equipo ofertado debe cumplir con las siguientes condiciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Excavadora con rodamientos de orugas, apta para el tránsito sobre agregado grueso sobre río y quebradas.</li><li>➤ El equipo ofertado debe incluir operador</li><li>➤ El equipo debe contar con las pólizas al día</li><li>➤ El oferente debe presentar fichas técnicas del equipo ofertado para verificar el cumplimiento.</li><li>➤ El oferente es el responsable del transporte del equipo hasta los sitios en donde se realizará el mantenimiento de ríos y quebradas. Además, el oferente es responsable de la vigilancia del equipo que trabajará en los diferentes sitios.</li><li>➤ Para la realización de los trabajos de mantenimiento de ríos y quebradas se tendrá la siguiente programación.</li></ul>		400							
<b>Propuesta de intervención inmediata de cauces de ríos o quebradas con propensión al desbordamiento en el Cantón de Cartago</b> <b>Periodo de intervención: I Semestre del 2019</b>										
<table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th data-bbox="261 1163 435 1236">Río o Quebrada</th><th data-bbox="435 1163 727 1236">Punto de intervención</th><th data-bbox="727 1163 935 1236">Programación</th></tr></thead></table>						Río o Quebrada	Punto de intervención	Programación		
Río o Quebrada	Punto de intervención	Programación								
<table border="1" style="width: 100%;"><tbody><tr><td data-bbox="261 1236 435 1415">Río Toyogres</td><td data-bbox="435 1236 727 1415">Urbanización González Angulo – Distrito Oriental ( 400 m al este del Colegio Vicente Lachner )</td><td data-bbox="727 1236 935 1415">Estimación 50 hrs</td></tr></tbody></table>						Río Toyogres	Urbanización González Angulo – Distrito Oriental ( 400 m al este del Colegio Vicente Lachner )	Estimación 50 hrs		
Río Toyogres	Urbanización González Angulo – Distrito Oriental ( 400 m al este del Colegio Vicente Lachner )	Estimación 50 hrs								
<table border="1" style="width: 100%;"><tbody><tr><td data-bbox="261 1415 435 1598" rowspan="3">Río Taras</td><td data-bbox="435 1415 727 1488">Sector de la Isla Distrito San Nicolás.</td><td data-bbox="727 1415 935 1598" rowspan="3">Estimación 100 hrs</td></tr><tr><td data-bbox="435 1488 727 1562">Sector Centro Diurno La Lima.</td></tr><tr><td data-bbox="435 1562 727 1598">Sector El Barril</td></tr></tbody></table>						Río Taras	Sector de la Isla Distrito San Nicolás.	Estimación 100 hrs	Sector Centro Diurno La Lima.	Sector El Barril
Río Taras	Sector de la Isla Distrito San Nicolás.	Estimación 100 hrs								
	Sector Centro Diurno La Lima.									
	Sector El Barril									
<table border="1" style="width: 100%;"><tbody><tr><td data-bbox="261 1598 435 1671">Río Agua Caliente</td><td data-bbox="435 1598 727 1671">Planta de tratamiento Cocorí.</td><td data-bbox="727 1598 935 1671">Estimación 50 hrs</td></tr></tbody></table>						Río Agua Caliente	Planta de tratamiento Cocorí.	Estimación 50 hrs		
Río Agua Caliente	Planta de tratamiento Cocorí.	Estimación 50 hrs								
<table border="1" style="width: 100%;"><tbody><tr><td data-bbox="261 1671 435 1778">Río Cabrera / Quebradilla</td><td data-bbox="435 1671 727 1778">800 metros este cementerio de Quebradilla</td><td data-bbox="727 1671 935 1778">Estimación 100 hrs</td></tr></tbody></table>						Río Cabrera / Quebradilla	800 metros este cementerio de Quebradilla	Estimación 100 hrs		
Río Cabrera / Quebradilla	800 metros este cementerio de Quebradilla	Estimación 100 hrs								
<table border="1" style="width: 100%;"><tbody><tr><td data-bbox="261 1778 435 1883">Río Navarro</td><td data-bbox="435 1778 727 1883">300 metros sur del Centro de Navarro del Muñeco</td><td data-bbox="727 1778 935 1883">Estimación 100 hrs</td></tr></tbody></table>						Río Navarro	300 metros sur del Centro de Navarro del Muñeco	Estimación 100 hrs		
Río Navarro	300 metros sur del Centro de Navarro del Muñeco	Estimación 100 hrs								



<b>Monto Total de la oferta</b>	₡	₡
<b>EN LETRAS:</b>		
<b>El adjudicatario deberá de estar en disposición de iniciar en forma inmediata lo contratado.</b>		

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará la evaluación del precio, si se cumpliera las condiciones técnicas del equipo solicitadas en las especificaciones técnicas detalladas en estos términos de referencia.

	<b>Factor</b>	<b>Puntos</b>
A	Factor Precio	<b>100%</b>
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

#### A- Factor Precio 100%

Se otorgará un 100 % al proveedor con menor precio y se calificará de la siguiente manera:

- % obtenido =  $\frac{\text{Monto de la oferta de menor precio} \times 100\%}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar}}$

#### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo. **Adicionado por Decreto N° 37427 publicado en el Alcance N° 202 del 12 de Diciembre del 2012.**

#### DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Deberá tomarse en cuenta a la hora de formular la oferta lo contemplado en los artículos 58 y 62, 69 de la Ley de Contratación Administrativa y 157 de su Reglamento (anteriormente artículo 149), debiendo aportar en caso de que se dé la subcontratación las Declaraciones contenidas en los art. 22 y 22 bis de la LCA y Certificación original de la CCSS.

Cartago, 27 de Febrero del 2019

Lic. Christian Corrales Jiménez  
**Proveedor Municipal**